



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

011

25 MAYO 2018

OTORGAR	X
NEGAR	

A: Monique Duchamp Madero	C.C. No. 39.684.911 de Bogotá, apoderada general mediante escritura pública No 0847 del 1 de abril de 2014, de la Corporación Colegio Nueva Granada Identificada con Nit No 860.006.522-0
---------------------------	---

OBRA	Autorización para la utilización del espacio aéreo del puente peatonal entre los inmuebles privados pertenecientes al colegio nueva granada que están ubicados en la Carrera 2 Este No. 70-20 y en la Transversal 1 Este# 68 A-04
DESTINACION	Enlace urbano entre inmuebles privados
URB/BARRIO/DLLO	Colegio Nueva Granada
PLANO URBANÍSTICO	N/A
ÁREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m²)	75.67 m²
NORMAS	Decretos Nacional 1077 de 2015 y 2218 de 2015.

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO N°	CONTENIDO
U-01	Planta de Localización Puente Colegio Nueva Granada
U-02	Propuesta Plano Urbano Puente Colegio Nueva Granada

ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado (s): 1-2018-04436/ 1-2018-06514/ 3-2018-02944/ 3-2018-04708/ 2-2018-13808/
1-2018-20987/ 1-2018-25248



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

0 1 1

25 MAYO 2018

CERTIFICACIONES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Certificación del DADEP	SI	NO X		
Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques)	SI	NO X		
Concepto SDP (Reservas viales)	SI	NO X		
Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI	NO X		
Otro:	SI	NO X		

CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Concepto Gas Natural Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI	NO X		
Concepto CODENSA Decreto 10 77 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI	NO X		
Concepto Acueducto Decreto 10 77 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI	NO X		
Concepto ETB Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI	NO X		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

Concepto IDU	SI X	NO	Convenio de Cooperación para la intervención de infraestructura vial y de espacio público a cargo de terceros No 1430 de 2017, celebrado entre el Instituto de Desarrollo Urbano y la Corporación Colegio Nueva Granada	0 1 1 25 MAYO 2018
Concepto DADEP	SI	NO X		
Concepto IDRD	SI	NO X		
Concepto SDA	SI	NO X		
Concepto JBJCM	SI	NO X		
Registro Fotográfico	SI X	NO		

Observaciones del arquitecto/arquitecta Dirección Del Taller Del Espacio Público al proyecto:

La presente licencia de intervención del espacio público **AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DEL ESPACIO AÉREO CORRESPONDIENTE AL PUENTE PEATONAL ENTRE INMUEBLES PRIVADOS PERTENECIENTES A LA CORPORACIÓN COLEGIO NUEVA GRANADA**, según los planos de la propuesta de intervención de espacio público, documentos que hacen parte constitutiva de la presente licencia y en cumplimiento del Convenio de Cooperación para la Intervención de Infraestructura Vial y Espacio Público a Cargo de Terceros Número 1437 de 2017 celebrado entre el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU y la Corporación Colegio Nueva Granada. Dentro de la Cláusula Quinta del referido Convenio se establecen las obligaciones del promotor, dentro de las que se encuentran: 1. Obligaciones del Promotor: Obligaciones Generales: "... *Parágrafo Primero. Sin perjuicio de lo anterior, es importante anotar que tanto el arranque, como llegada del puente peatonal a cargo del promotor y objeto del presente convenio de cooperación, se sirven de predios de propiedad de dicho promotor, así: el costado oriental del puente en cita, compartirá el predio identificado como Corporación Colegio Nueva Granada, ubicado en la Carrera 2 Este No. 70-20; y el costado occidental del referido puente llegará al predio ubicado en la Transversal 1 Este# 68 A-04, identificado con el CHIP AAA0181FWMR y folio 50C-1592111, adquirido por el Promotor mediante escritura de compraventa No. 2175 del 18/04/2006, otorgada en la Notaría 6 del Circulo de Bogotá...*". Se **OTORGA** a la señora **MONIQUE DUCHAMP MADERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.684.911 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Apoderada General de la CORPORACIÓN COLEGIO NUEVA GRANADA, según la Escritura Pública 0847 del 1 de abril de 2014. Hacen parte de la presente licencia los siguientes documentos: Copia de las Manzanas Catastrales con códigos de sector No 201110021 y 008203012. Convenio de Cooperación para la intervención de infraestructura vial y de espacio público a cargo de terceros No 1430 de 2017, celebrado entre el Instituto de Desarrollo Urbano y la Corporación Colegio Nueva Granada. Providencias de Primera y Segunda Instancia, proferidas dentro de la Acción Popular 2008-00161-01 por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Bogotá y por la Sección Primera del Tribunal



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

011

25 MAYO 2018

Administrativo de Cundinamarca respectivamente. Certificados de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria Nos. 50C-1592111 impreso el 24 de enero de 2018 y No 50C-2021357 impreso el 11 de enero de 2018, fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora **MONIQUE DUCHAMP MADERO** en calidad de apoderada de la Corporación Colegio Nueva Granada, Planta de Localización Puente Colegio Nueva Granada, Propuesta Plano Urbano Puente Colegio Nueva Granada Áreas y fotos estado actual. El espacio público aéreo a intervenir corresponde a un área de 75.67 m2 tal como consta en el cuadro de áreas del proyecto cuyo límite está dado por el inicio de los predios privados. Todo el expediente consta de doscientos seis (206) folios y dos (2) planos.

ASPECTO JURÍDICO: Cumplió con los documentos relacionados con la parte jurídica.

OTROS ASPECTOS:

NOTA 1: Si bien la presente licencia autoriza únicamente la utilización del espacio aéreo correspondiente al ocupado por el puente peatonal entre inmuebles privados pertenecientes al colegio nueva granada, su motivación fundamental está dada por la acción popular No 2008-00161-01, que busca *"contrarrestar la difícil situación de movilización y accesibilidad que ocupa el estudio de este proceso"* por tanto en ningún caso se podrán cerrar los predios privados que se conectan con el espacio aéreo aquí autorizado y se debe garantizar el paso peatonal público.

NOTA 2: La presente licencia no constituye un aval sobre los diseños técnicos ni estructurales asociados con el diseño ni el desarrollo constructivo del puente.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los

25 MAYO 2018

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE
PLANEACIÓN TERRITORIAL

Firma:

Nombre: Mauricio Enrique Acosta Pinilla

ESTUDIO JURÍDICO	ESTUDIO TÉCNICO
Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial	Profesional Subsecretaría de Planeación Territorial
Firma:	Firma:
Nombre: Nelly Yolanda Vargas Contreras	Nombre: Claudia Alejandra Rincón Molina



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

ESTUDIO TÉCNICO

011 25 MAYO 2018

Profesional Dirección del Taller del Espacio
Público

Firma:

Nombre: Margarita Rosa Caicedo Velásquez

Director/ Directora del Taller del Espacio
Público

Firma:

Nombre: Mónica Ocampo Villegas

NOTAS DE LA LICENCIA

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.
4. La afectación de redes de servicios públicos mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
5. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el IDU
6. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de las obras.

A partir de la entrada en vigencia del Decreto Nacional 1197 de 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, todas las licencias urbanísticas vigentes podrán tener una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de sus prórrogas, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas vigentes de la nueva solicitud. Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola la revalidación de la licencia vencida, entendida esta como el acto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

011

25 MAYO 2018

administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad encargada la expedición licencias urbanísticas, una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, que el constructor o el urbanizador presente el cuadro en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutará durante la revalidación y manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las situaciones:

"... 4. Para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, solo se exige presentación de la solicitud dentro del término señalado en presente artículo..."

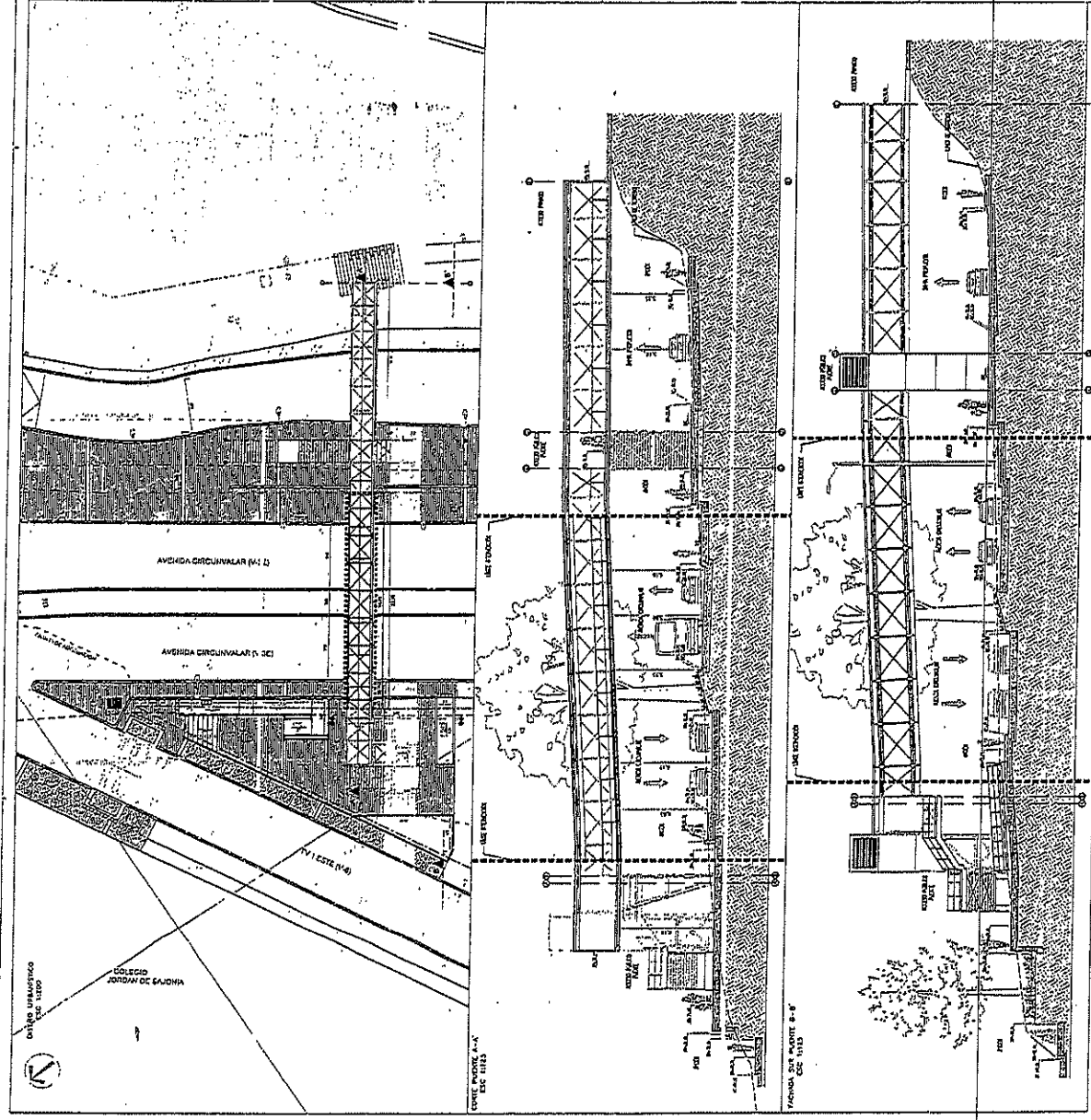
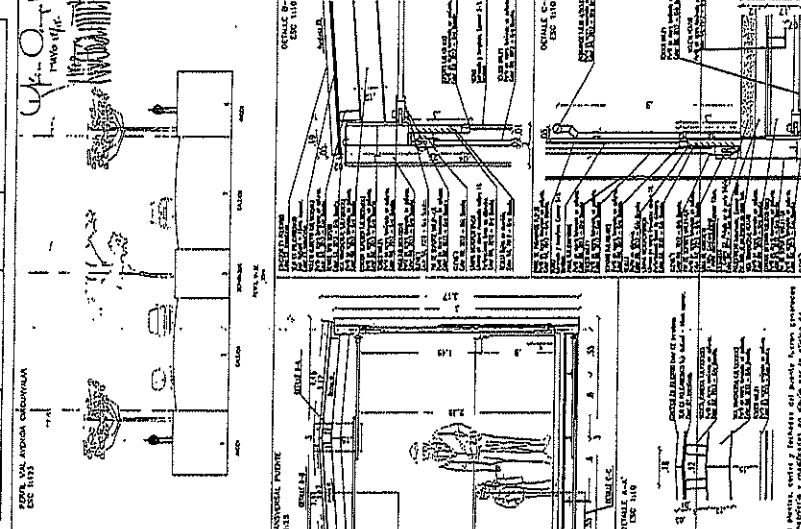
Las revalidaciones se resolverán con fundamento en normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para la expedición de la licencia objeto de la revalidación, tendrán el mismo término de su vigencia y podrán prorrogarse por una sola vez por término (12) meses. Todas las revalidaciones vigentes podrán tener una segunda prórroga que sólo tendrá vigencia para solicitarse antes del 31 de diciembre del 2017 y su plazo adicional es de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga y deberá formularse dentro de los 30 días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga de la revalidación.

Sin embargo, una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

7. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

8. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

9. La licencia de intervención y ocupación de espacio público no autoriza la tala, poda, ni el traslado de árboles como tampoco el individuo arbóreo a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

[illegible]

2000

1.218.04436C

R/ sub
28.05.18.
10:50 am

